



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### Resolución de Alcaldía N° 128-2020-MDP

Pataz, 21 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 257-2019-MDP/A de 04.12.2019; Informe N° 052-2020-SGIDUR/MDP-OEP/PDRM de 10.07.2020 Informe N° 230-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 11.08.2020; Proveído de Gerencia Municipal de 17.08.2020, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, norma que establece en su art. 1 numerales 1,3 y 4. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, siendo para ello como requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo señalado en el Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. 344-2018-EF, que en la parte de anexo, precisa que el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizada, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios<sup>1</sup>;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante art. 32 establece: Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI, concordante con lo que dispone el art. 1 de la Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, que modifica la Directiva N° 003-2017-

3.1. <sup>1</sup> Segundo párrafo de la primera disposición complementaria final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado mediante D. S. 344-2018-EF, señala que: *La presente Ley y su Reglamento son de aplicación supletoria a todas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia en dichas normas;*



Plaza de Armas S/N - Pataz  
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe  
(044) 449581  
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



EF/63 01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante numeral 9.5 del art. 9 de la Directiva N° 002-2017-EF/63 01, señala que, si existieran proyectos declarados viables que aún no hayan empezado su ejecución, estos pueden incorporarse al Programa de Inversión, para lo cual la UF respectiva revisará la ficha técnica o el estudio de preinversión y de requerirse realizará su actualización o reformulación, para su incorporación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2019-MDP/A de 04.12.2019, se aprueba el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIVEREÑA EN LA QUEBRADA PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PATAZ - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2457857, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, cuyo presupuesto es de S/1 057,061.14 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN CON 14/100 SOLES);



Que, mediante Informe N° 052-2020-SGIDUR/MDP-OEP/PDRM de 10.07.2020, emitido por la Ing. Paula Domitila Roncal Mendiz - Jefe de la Oficina de Estudios y proyectos, remite la actualización y reformulación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIVEREÑA EN LA QUEBRADA PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PATAZ - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2457857, el mismo que ante las graves circunstancias generadas por el COVID-19 y la reducción partidas, deviene indispensable aprobar mediante acto resolutorio la actualización y reformulación del expediente técnico, el cual contempla las siguientes metas:

- Descolmatación de quebrada en una longitud de 166.5 ml.
- Construcción de muro de contención en una longitud de 85.00 ml en la margen derecha y 105 ml en la margen izquierda de la quebrada.
- Mampostería en el fondo de quebrada en una longitud de 105 ml.
- Habilitación del camino de acceso en una longitud de 12.00 ml de calzada a nivel de afirmado.
- Pase aéreo de 15m de luz. Con tubería HDPE 500mm.



cuyo cuadro de resumen de presupuesto es el siguiente:

COSTO DIRECTO	S/805,684.56
GASTOS GENERALES 10.2%	S/82,179.83
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/887,864.39</b>
SUPERVISIÓN 3.35%	S/29,743.46
EXPEDIENTE TÉCNICO*	S/15,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/932,607.85</b>

\*Expediente técnico cancelado.

Correspondiendo el presupuesto total a **S/932,607.85 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE CON 85/100 SOLES).**

El mismo que está conformado por memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, relación de insumos, fórmulas polinómicas, gastos generales, memoria de cálculo, cronograma valorizado, estudio de impacto ambiental, estudio de suelos y planos, plan covid-19;



Que, mediante Informe N° 230-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 11.08.2020 emitido por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos, emite su conformidad al expediente técnico actualizado y reformulado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIVEREÑA EN LA QUEBRADA PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PATAZ - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2457857, por el monto de S/932,607.85 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE CON 85/100 SOLES). Bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Provelido de Gerencia Municipal de 21.08.2020, emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama - Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutorio para la actualización y reformulación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIVEREÑA EN LA QUEBRADA PUEBLO NUEVO



📍 Plaza de Armas S/N - Patate  
 ✉ informes@municipataz-lalibertad.gob.pe  
 ☎ (044) 449581  
 🏛 Muni Distrital de Patate

[www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe)

**Bienestar para TODOS**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2457857, a fin de otorgar valor técnico legal,

Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el núm. 6 del art. 20 y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO Y ACTUALIZADO del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIVEREÑA EN LA QUEBRADA PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2457857, por el monto de S/932,607.85 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE CON 85/100 SOLES). Bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 257-2019-MDP/A de 04.12.2019, de conformidad a los considerandos del presente Acto Resolutorio.



**ARTÍCULO TERCERO.** DISPONER, a la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, cumpla con Implementar las acciones que correspondan de conformidad a la Estructura de Costos y Actualizado del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIVEREÑA EN LA QUEBRADA PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2457857.

**ARTÍCULO CUARTO.** ENCARGAR el cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones señaladas en el expediente técnico, a la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Obras Supervisión y Liquidación, Gerencia Municipal.

**ARTICULO QUINTO.** DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO SEXTO.** ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad y a la parte interesada en cuanto corresponda.



**ARTICULO SÉPTIMO.** DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ  
 Juan Carlos La Rosa Toro Gómez  
 ALCALDE DISTRITAL

**DISTRIBUCIÓN**

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. SGIDUR
4. OEP
5. OOSL
6. Portal

C.c.

Arch. Sec. Gral.



Plaza de Armas S/N - Pataz  
 informes@munipataz-lalibertad.gob.pe  
 (044) 449581  
 Muni Distrital de Pataz

[www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe)

Bienestar para TODOS